

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 09 de agosto de 2024.

231C0201000600L/225/2024

LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 8, 12, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 58, 59, 162, 163, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subprocurador de Protección a la Fauna y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, me dirijo a usted en atención a la solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00093/PROPAEM/IP/2024, en donde el solicitante, entre otras requirió lo siguiente:

"...Numero de asuntos concluidos con relación a las denuncias obtenidas por casos de maltrato animal en el Estado de México en los periodos del 2022,2023 y lo que lleva del 2024". (Sic)

Al respecto, con fundamento en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011, en donde se establecen las atribuciones, funciones y facultades que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), me permito manifestar lo siguiente:

Por lo que respecta al amable requerimiento consistente en: ***"...Numero de asuntos concluidos con relación a las denuncias obtenidas por casos de maltrato animal en el Estado de México en los periodos del 2022,2023 y lo que lleva del 2024". (Sic)***; es importante manifestar, que de acuerdo a las atribuciones, funciones y facultades que son competencia de esta Procuraduría Ambiental, este sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones legales en materia de protección y bienestar animal, cuenta con los siguientes datos, mismos que se enlistan a continuación, siendo la única información que obra en los archivos físicos y electrónicos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México:

ASUNTOS CONCLUIDOS

NO.	AÑO	ASUNTOS CONCLUIDOS
1	2022	538



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

2	2023	544
3	2024	360*

*Información al 02 de agosto de 2024.

De este modo, se observa que se ha otorgado atención a la totalidad de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio 00093/PROPAEM/IP/2024, dentro de los plazos y mecanismos establecidos por la Ley en materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Oficina de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
Archivo.

